Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

CONTRATO N° 2 /2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE EVALUACION CENSAL DE LOGROS ACADEMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" ID Nº 297.285, suscrito con la firma MCS GRUPO CONSULTOR

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto del año 2015, la Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura, representada en este acto por la señora **Dalila Zarza Paredes**, con Cédula de Identidad N° 2.313.481, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y autorizada a suscribir el presente contrato como establece el numeral 2° de la Resolución Ministerial N°22.373denominada en adelante la CONTRATANTE, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá 145 e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edificio Planeta I – 6º Piso, y por la otra, la firma **MCS GRUPO CONSULTOR** con RUC Nº80019221-4 (en lo sucesivo Contratista o Proveedor), domiciliada en la calle. Mcal. Estigarribia 3258 casi Av. Kubitschek, representada por Santiago de Filippis, con Cédula de Identidad Nº 657.257 y Hugo Royg Aranda con Cedula de Identidad Nº 978.256, denominada en adelante la **Contratista**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 22.373/15 de fecha 13 de Agosto de 2015, en el marco de la Contratación Directa 01/2015 para la "**CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" - ID N° 297.285,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la prestación de "**CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" - ID N° 297.285,** cuyas características y cantidades se describen en los Términos de

MCS
GRUPO CONSULTOR

Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 22.373 de fecha 13 de Agosto de 2015.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1, Proyecto 6, que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 227/2015, de fecha 02 de Julio de 2015 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones Nº 297.285.-

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa 01/2015 para la "**CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL**" - **ID N° 297.285**, convocado por el Programa de

MCS
GRUPO CONSULTOR

Evaluación Censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

La modalidad del Contratoes *Abierto* siendo el Monto Mínimo a contratar de Gs. 50.000.000 .- (Guaraníes Cincuenta Millones) .- y el Monto Máximo a contratar de Gs. 100.000.000.-(Guaraníes Cien Millones).-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	80101507-9998	EVALUACIÓN DE POSTULACIONES NO ADMITIDAS[1]	Unidad	1	Evento	*27.500*
2.	80101507-9998	EVALUACIÓN DE POSTULACIONES ADMITIDAS[2]	Unidad	1	Evento	*78.000*
					****Precio total:**	*105.500*

***Monto mínimo**	**50.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**100.000.000 Gs.**

Los precios facturados por el **Contratista** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios) con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de este Contrato.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el Consultor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Fecha(s) final(es) de Entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia –

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección V y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.-

9. **CONDICIONES DE PAGO**

Sobre el costo total del contrato, se aplicaran los impuestos y retenciones incluidos, en todo concepto, que serán abonados, una vez cumplido con todos los trabajos previstos en los términos de referencia, y a la entrega de los informes respectivo y del final previa aprobación por la Dirección General de Planificación Educativa.

MCS GRUPO CONSULTOR

Esta suma incluye todos los gastos y costos que el **CONSULTOR** pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presenta llamado, así como los montos impositivos correspondientes, se retendrá 0.4% en concepto de aporte a la DNCP y las demás retenciones aplicables.

La totalidad de los trabajos contemplados en las actividades de la consultoría deben finalizar en 20 días corridos a partir de la recepción de las carpetas de las postulaciones por parte del MEC, conforme al cronograma establecido.

De conformidad a lo mencionado los pagos se realizaran a la entrega al MEC, de las actas de evaluación final correspondientes a cada grupo, en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado una factura o solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la Unidad Coordinadora del Programa. Edificio Planeta I - 4º piso.

Cabe aclarar que así como se establece en la lista de precios serán abonados por carpeta evaluada, y aquellas que sean rechazadas tendrán un costo diferenciado el cual también debe estar en la lista de precio

Cada etapa estará sujeta a la aprobación del Comité de Selección. El pago de los honorarios se efectuará en cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.
El monto total constituye la compensación por todos los gastos en que deba incurrir para el desarrollo de la consultoría, los costos indirectos e imprevistos necesarios para llevar a cabo el servicio incluyendo los impuestos. Por este motivo el consultor deberá considerar – sin detallar – en su propuesta, los costos de estadías, pasaje o cualquier otro gasto en que incurriese para realizar los trabajos requeridos.

10. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**

El **Consultor** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

- **a)** Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica, o
- **b)** Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

MCS
GRUPO CONSULTOR

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la UCP podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la UCP determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La UCP se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá a la vigencia del contrato. La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11. **MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega del servicio, por cada día de atraso en la entrega de los productos esperados especificados en el Plan de Entrega establecido en los Terminos de Referencia, se descontará el 0.14 % diario, sobre el monto establecido para ese producto y hasta un máximo del 10% del monto total del contrato. Una vez que se llegue a este monto del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS** [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13. **REAJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la UCP reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega.

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

MCS
GRUPO CONSULTOR

anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa del Proyecto en conjunto con la Dirección General de Planificación Educativa del MEC.

17. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2015.

18. **CONVENIO MODIFICATORIO.**

La UCP se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

MCS
GRUPO CONSULTOR

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Santiago De Filippis
MCS GRUPO COLSULTOR

Hugo Royg
MCS GRUPO CONSULTOR

MCS
GRUPO CONSULTOR

Dalila Zarza Paredes
Coordinadora Ejecutiva
UCP-MEC